

**A N U N C I O S O F I C I A L E S****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios de moneda publicados en el día 10 de diciembre de 1946 de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos .....	9,15	9,35	—	—
Libras .....	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares .....	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras .....	10,95	11,22	—	—
Francos suizos .....	253,—	259,35	379,50	389,—
Rein smark .....	—	—	—	—
Francos belgas .....	25,—	25,60	—	—
Floelines .....	4,10	4,20	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal .....	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar .....	—	—	4,00	—
Turismo .....	—	—	3,90	—
Coronas suecas .....	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas .....	—	—	—	—
Coronas densesas .....	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos .....	35,70	36,60	—	—

(1). El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO****AVISO**

A partir del 1.º de enero de 1947 regirá la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre .....	45,00
Año .....	180,00
Número corriente...	0,75
» atrasado ...	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, noviembre 1946.

LA ADMINISTRACION

**MINISTERIO DE HACIENDA****Subsecretaría**

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad número 1.987, expedido a favor de doña Sofía Murillas Romero, Auxiliar de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, con esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el número 7.413, que en el día de hoy se envía a la citada Dirección, a fin de que sea entregado a la interesada.

Madrid, 4 de diciembre de 1946.—P. A., el Oficial Mayor, Luis de Toledo.

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.**
**Adquisición de material de oficina****Anuncio**

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso público el material de oficina a adquirir para su Almacén Principal

Al concurso pueden concurrir cuantas personas o empresas domiciliadas en España pueda interesarles, y se dediquen a la fabricación y venta de material de oficina, y la relación del mismo a proporcionar está de manifiesto en el Servicio de Oficialía Mayor de la Delegación Nacional de Sindicatos, sito en Madrid, calle de Alfonso XII, núm. 34, piso tercero, donde pueden examinar e instruirse del pliego de condiciones.

Las proposiciones en sobre cerrado y lacrado habrán de ser dirigidas al Oficial Mayor de la Delegación Nacional de Sindicatos, calle de Alfonso XII, número 34, Madrid, terminando el plazo

de su presentación a las doce horas del día 20 de diciembre del corriente año.

Madrid, 6 de diciembre de 1946.—El Oficial Mayor, Gonzalo Sánchez y de Roa.

2.002-O.

**DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN LA DIRECCION GENERAL DE PRISIONES**

Sentencia.—Madrid, diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Don Luis Fernández de Angulo y de Semprún, Delegado instructor del Tribunal de Cuentas en el expediente administrativo-judicial de reintegro seguido a don Manuel Feijoo López, Administrador que fué de la Prisión Provincial de La Coruña.

Resultando que en vista del oficio e informe elevado a este Tribunal por la Dirección General del Ramo la Sala de Reintegros del mismo ordenó la instrucción de dicho expediente en 22 de enero de 1944;

Resultando que practicada la liquidación provisional del alcance se confirmó en ella la existencia y cuantía del descubierto mencionado;

Resultando que no habiéndose propuesto prueba alguna y no habiendo nada que aconseje formular nueva liquidación, se eleva a definitiva la provisional practicada según lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Tribunal de Cuentas.

Considerando que de lo actuado ha quedado justificada la existencia de un alcance de 194.427,46 pesetas causado por don Manuel Feijoo López, como Administrador de la mencionada Prisión, y de cuyo alcance es único responsable;

Considerando que de las diligencias practicadas no se deriva la existencia

de responsabilidades subsidiarias que puedan alcanzar a otros funcionarios por negligencia u omisión en sus deberes reglamentarios;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las pertinentes prescripciones reglamentarias,

Fallo.—Que debo declarar y declaro: 1.º Partida de alcance la suma de 194.427,46 pesetas.

2.º Que es responsable del mismo, en concepto de directo, don Manuel Feijoo López.

3.º Que no procede declarar responsabilidades subsidiarias.

4.º Que se condena al responsable directo al pago del importe del alcance, interés legal de demora desde el día que se produjo el perjuicio; y también al pago del papel invertido en las actuaciones y demás gastos del procedimiento.

5.º Que se proceda desde luego por la vía de apremio para el cobro, una vez aquella sentencia en firme.

Publíquese y notifíquese esta resolución y elévese en consulta esta sentencia con las diligencias originales, una vez a ellas unida, al mismo Tribunal, según lo dispuesto en el artículo 103, una vez que transcurra el término de ocho días fijado en el artículo 132 del mencionado Reglamento para interponer la apelación.

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Fernández de Angulo.

1.749-O.

**TESORERIA DE HACIENDA DE MALAGA**

Ignorándose el domicilio de don Salvador Cano Luque, Administrador de Loterías que fué de Fuengirola, se le requiere para que dentro del término de

ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, comparezca, bien personalmente o por medio de representante, en el expediente administrativo judicial de reintegro que por orden del Tribunal de Cuentas se le sigue como consecuencia de haber resultado alcanzado en el desempeño de dicho cargo, conminándole con seguirse aquél en rebeldía caso de no hacerlo. Málaga, 29 de noviembre de 1946.—El Tesorero de Hacienda, Juez Instructor, Marcial Gutiérrez-Ravé.

1.793—O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

### Juntas administrativas

#### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de doña Josefa Alvarez Alvarez, por medio de la presente se le hace saber que con fecha 15 de noviembre de 1946 el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta Administrativa, ha dictado, en el expediente número 163 del año 1946, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso 11 del artículo octavo de la Ley de Contrabando y Defraudación, y responsables en concepto de autores a don José Prieto López y doña Josefa Alvarez Alvarez la multa de 825,12 pesetas, y declarar la pena subsidiaria de privación de libertad para el caso de insolvencia.

Al propio tiempo se les advierte que deberá ingresar en el Tesoro el importe de la multa impuesta en el plazo de quince días, y que de no estar conforme con el acuerdo podrá solicitar, en el plazo de cinco días, que pase el asunto a conocimiento de la Junta, y una vez transcurrido este plazo el acuerdo será firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

León, 2 de diciembre de 1946.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.818—O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

### Juntas administrativas

#### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de doña María Fernández Díaz, por medio de la presente se le hace saber que con fecha 14 de noviembre de 1946, el ilustrísimo señor Presidente de la Junta Administrativa ha dictado en el expediente número 155 del año 1946, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en los casos 10 y 11 del artículo octavo de la Ley, y responsable en concepto de autora a doña María Fernández Díaz.

2.º Imponer a la inculpada la multa de 1.503,39 pesetas, e imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para el caso de insolvencia.

Al propio tiempo se le advierte que deberá ingresar en el Tesoro el importe de la multa impuesta en el plazo de quince días, y que de no estar con-

forme con el acuerdo podrá solicitar, en el plazo de cinco días, que pase el asunto a conocimiento de la Junta, y una vez transcurrido este plazo el acuerdo será firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

León, 2 de diciembre de 1946.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.819—O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

### Juntas administrativas

#### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de don Jerónimo Testón Celador, por medio de la presente se le hace saber que con fecha 16 de noviembre de 1946 el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta Administrativa, ha dictado en el expediente número 75 del año 1945, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo tercero de la Ley de Contrabando y Defraudación, y responsable en concepto de autor a don Jerónimo Testón Celador.

2.º Imponer al inculcado la multa de 210 pesetas y declarar la pena subsidiaria de privación de libertad para el caso de insolvencia.

Se le advierte asimismo que deberá ingresar en el Tesoro el importe de la multa impuesta en el plazo de quince días, y que de no estar conforme con el acuerdo podrá solicitar, en el plazo de cinco días, que pase el asunto a conocimiento de la Junta, y una vez transcurrido este plazo el acuerdo será firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

León, 2 de diciembre de 1946.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.821—O.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

### Subasta de arbolado

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Caminos, en 23 de noviembre de 1946, esta Jefatura ha señalado el día 3 de enero de 1947, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta del servicio de enajenación de arbolado en el kilómetro 193 del Camino Nacional de San Sebastián a Santander y La Coruña, en esta provincia, cuyo presupuesto para abono al Estado importa la cantidad de 9.744 pesetas (nueve mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de julio de 1913, ante la Jefatura de Obras Públicas, calle del Marqués de Santa Cruz, núm. 9, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas. Se admiten proposiciones en la Jefatura de Obras Públicas, desde el día de la fecha hasta el día 2 de enero de 1947, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose a adjunto modelo, y en el sobre se escribirá «Proposición para optar a la subasta de enajenación de arbolado en el kilómetro 193 del Camino Nacional de San Sebastián a Santander y La Coruña, en la provincia de Oviedo», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de descientas noventa y dos pesetas treinta y cinco céntimos (292,35 pesetas), para garantir la proposición de la subasta de enajenación de arbolado del kilómetro 193 del camino nacional de San Sebastián a Santander y La Coruña», y la firma del proponente. Este depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus Sucursales de provincia.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si durante dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación al servicio.

Oviedo, 4 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., según cédula personal número ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... de 1946 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de enajenación de arbolado en el kilómetro 193 del camino nacional de San Sebastián a Santander y La Coruña, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, abonando por ello la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas al Estado.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

1.997—O.

## DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

### Segunda Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

La Segunda Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, anuncia un concurso para la adjudicación del Destajo núm. 1, de quinientas mil (500.000) pesetas, prorrogable a otros sucesivos, para la ejecución del resto de las obras de terminación del trozo cuarto de la

primera Sección del Ferrocarril de Baeza a Utiel.

Las condiciones de este concurso se especifican en el pliego de condiciones particulares, que estará a disposición de quien desee concursar, en el plazo de presentación de proposiciones que a continuación se fija, en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, Sección de Concesión y Construcción de Ferrocarriles, y en las oficinas de la Segunda Jefatura, calle de Sagasta, núm. 30, Madrid.

El plazo de presentación de proposiciones en los lugares indicados expira el día 26 de diciembre de 1946, a las doce horas.

La apertura de proposiciones será pública y se efectuará ante Notario, al día siguiente hábil de terminación del plazo de presentación de las mismas, 27 de diciembre de 1946, a las doce horas, en el domicilio citado de la Segunda Jefatura.

Madrid, 5 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celestino P. de la Sala. 1.908-O.

### DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA

Don José Alemany y So. er, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña.

Hago saber: Que con fecha 22 de octubre de 1946 ha sido declarada por el Ministerio de Industria y Comercio la caducidad de la concesión minera denominada «Arriba España», número 1572, en cumplimiento del artículo 60 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por renuncia del interesado, don Domingo Antonio Franco, hecha en instancia de fecha 9 de septiembre de 1946.

Lo que se hace público para conocimiento general, advirtiendo que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación o de concesión de explotación sobre el terreno afectado por dicha mina hasta no haber transcurrido los ocho días siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña, 31 de octubre de 1946.—J. Alemany. 1.742-O.

### ALCALDIA DE OVIEDO

Subasta para las obras de reforma y otras en el mercado «19 de Octubre»

#### Edicto

1. Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia a subasta pública la contratación de las obras precisas para la «reforma, pavimentación y dotación de servicios del mercado del «19 de octubre», de esta ciudad.

2. El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo fijado para la presentación de pliegos de proposiciones, que se verificará en el salón de actos de la Casa Consistorial de Oviedo, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un Concejal y del Notario autorizante.

3. El tipo máximo que servirá de base será de trescientas setenta y cinco mil ciento treinta y una pesetas y nueve céntimos (375.131,09 pesetas), in-

cluyéndose en esta cantidad todos los beneficios que le correspondan percibir al rematante, y toda proposición se hará mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.

4. Se exige una fianza provisional de siete mil quinientas dos pesetas con sesenta y dos céntimos, viniendo obligado el adjudicatario a constituir la fianza definitiva de quince mil cinco pesetas con veinticuatro céntimos (15.005,24 pesetas).

5. Los pliegos de proposiciones serán presentados en el Registro General de la Secretaría del Ayuntamiento de Oviedo, en las horas de diez a trece, durante el espacio de veinte días, hábiles, siguientes al en que se publique el anuncio de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyos plazos y horas podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados en esta subasta en el Negociado de Policía Urbana de la Secretaría Municipal.

6. El adjudicatario vendrá obligado a la completa ejecución de las obras con sujeción a los correspondientes proyectos, en el plazo máximo de doce meses, a contar de la fecha de la adjudicación en forma.

7. El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales en la forma fijada en la condición novena del pliego de condiciones económico-administrativas.

8. Para el bastanteo de poderes está designado el Abogado consistorial don Manuel Pumares Muñiz.

9. La fianza definitiva será devuelta una vez transcurridos seis meses siguientes a la fecha de la recepción provisional de las obras, y si éstas fueran recibidas de manera definitiva y de conformidad por el Ayuntamiento de Oviedo.

10. Las proposiciones se extenderán en papel debidamente reintegrado y se presentarán acompañadas por separado de un sobre conteniendo resguardo de la constitución del depósito provisional y los documentos que acrediten la personalidad del representante, si éste actuase en nombre de otra persona o entidad.

11. Los pliegos de proposiciones se ajustarán al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio de subasta publicado por el excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo para la contratación de las obras precisas para la reforma de pavimentación y dotación de servicios al mercado del «19 de octubre», de esta ciudad, con sujeción a los correspondientes proyectos y presupuestos, y conociendo al detalle estos documentos, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y los demás documentos del expediente de su razón, se comprometo a la dicha total realización de las mentadas obras en el plazo y demás condiciones que a este efecto figuran establecidas por la suma alzada de ... (en letra) pesetas y ... (en letra) céntimos.

También se comprometo el oferente a que las remuneraciones mínimas de los obreros todos no sean inferiores a

los tipos fijados por las disposiciones vigentes y al exacto cumplimiento de todas las prescripciones de carácter social.

Oviedo ... de ... de 1946.

(Fecha y firma del proponente.)

Dado en Oviedo a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Alcalde (legible).

1.943-O.

## A N U N C I O S PARTICULARES

### «LA PREVISORA HISPALENSE» SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Avenida de José Antonio, 12.—Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 102.107, emitida por esta Compañía con fecha diciembre 1941 sobre la vida de don Manuel Caro Pérez, de Puebla de Cazalla (Sevilla), se pone en conocimiento del público por el presente anuncio que si en el término de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, no se presentase reclamación alguna de tercero sobre la misma en el domicilio de la Compañía, se procederá a anular el referido documento y sustituirlo por otro de igual fuerza y valor.

5.556—P.

### MONTEPIO MARITIMO NACIONAL

Se convoca concurso de ideas y proyectos para la adquisición de mobiliario necesario para «La Exposición Permanente del Mar» situada en el semisótano de Génova, 24.

Los planos del local, Memoria del mobiliario y relación de muebles estarán a disposición de los industriales que desean acudir al concurso, en las oficinas del Montepío Marítimo Nacional, Génova, 24, de diez a doce y media de la mañana.

La presentación de presupuestos y dibujos bajo sobre lacrado se admitirán en dicha oficina hasta el día 30 del corriente mes.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

5.654-P.

### FILMOFONO, S. A.

Madrid

Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, avenida de José Antonio, número 67, el día 26 de diciembre próximo, a las once de la mañana, con el fin de examinar, y en su caso aprobar la Memoria y balance del ejercicio 1945-1946, cerrado el 30 de junio último, así como la gestión del Consejo de Administración durante este período y la distribución de beneficios.

Se previene a los señores accionistas

que deseen tomar parte en dicha Junta, que deberán proveerse de la tarjeta de asistencia correspondiente, tres días antes de la fecha señalada para su celebración, depositando para ello las acciones o resguardos representativos de las mismas, en la Caja de la Sociedad.

Madrid, 5 de diciembre de 1946.—El Presidente, Pedro P. de Gandarias, s. 623-P.

### TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.

Suscripción de 7.000 acciones de 500 pesetas nominales, creadas por aumento del capital desde 10.500.000 pesetas a 14.000.000 de pesetas por escritura pública otorgada ante el Notario de esta capital, don Juan Pablo Barrero, en fecha 6 de diciembre de 1946

#### Aviso a nuestros accionistas

El Consejo de Administración de Tranvías de Sevilla, S. A., de conformidad con la autorización que le fué otorgada por la Junta general extraordinaria de accionistas de fecha 14 de junio de 1946, y obtenida previamente la oportuna autorización ministerial, ha creado con arreglo a los Estatutos sociales y se dispone a poner en circulación las 7.000 acciones nuevas de 500 pesetas nominales cada una, con numeración del 21.001 al 28.000, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de emisión se fija en 115 por 100, o sea en total 575 pesetas por cada acción, incluidos gastos, impuestos y prima proporcional a las reservas, conforme a la Ley de 15 de mayo de 1945.

2.ª El importe de las nuevas acciones se abonará en su totalidad al efectuarse la suscripción, contra entrega al suscriptor del oportuno recibo, que será canjeado por los resguardos provisionales o los títulos correspondientes a la brevedad posible.

3.ª Las 7.000 acciones nuevas participarán de los beneficios sociales desde el 1.º de enero de 1947.

4.ª Tendrán derecho a suscribir estas 7.000 acciones nuevas los accionistas poseedores de las 21.000 en circulación, en la proporción de una acción nueva por cada tres de las antiguas.

5.ª El derecho de suscripción será ejercido desde el 15 al 31 de diciembre de 1946, contra la presentación de tres cupones número 32 de acciones antiguas, los cuales quedan inhabilitados para percibir dividendo.

6.ª Los accionistas antiguos que no hayan usado de su derecho de suscripción de las nuevas acciones el 31 de diciembre, lo más tarde, perderán su derecho y la Compañía dispondrá de los títulos no suscritos a su conveniencia.

Las suscripciones tendrán lugar en las ventanillas de los Bancos:

En Sevilla: Banco de Vizcaya, Banco de Urquijo, Banco Central y Banco Español de Crédito.

En Madrid: Banco de Vizcaya, Banco de Urquijo y Banco Central.

En Barcelona: Banco de Vizcaya y Banca Arnús.

En Bilbao: Banco de Vizcaya.

Sevilla, 7 de diciembre de 1946.—Tranvías de Sevilla, S. A.—El Presidente del Consejo de Administración, Mariano de Foronda, Marqués de Foronda.

5.644-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, en providencia dictada con esta fecha, ha admitido a trámite la denuncia o demanda de sustracción y nulidad de setecientas cincuenta obligaciones hipotecarias emitidas por la Sociedad «Los Remedios, S. A.», al 6,50 por 100, de 500 pesetas nominales cada una, señaladas con los números 289 a 1.038, suscritas por don Ricardo Goizueta y Díaz; lo que se anuncia por medio del presente, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, señalándose el término de quince días, dentro del cual pueda comparecer el tenedor de dichos títulos, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 29 de noviembre de 1946.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Ruiz-López.—El Secretario, Manuel Comellas.

5.538—A. J.

MADRID

#### Cédula de segundo emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia del número dieciséis de Madrid, en providencia de este día, dictada en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido por don Eulalio García Mateos, esposo de doña Carmen González Ramos, contra don Miguel Zapata Sánchez, don Nicolás, don Juan y don Gerónimo González Ramos, sobre nulidad de documento, ha acordado hacer un segundo emplazamiento al demandado don Juan González Ramos, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, por medio del presente edicto, en la misma forma que el anterior, señalándole para que comparezca en el término de cinco días improrrogables, con apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda por parte del mismo.

Y para que sirva de segundo emplazamiento en forma legal a don Juan González Ramos, de ignorado paradero y domicilio, expido el presente, que surtirá todos los efectos legales procedentes, y la firma y sello en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.537—A. J.

LEON

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que por don Moisés Puertas Diez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vigo, se ha promovido expediente sobre cambio de nombre al amparo de artículo 64 de la Ley del Registro Civil y su Reglamento, fundándose en síntesis, en que, nacido en esta ciudad el 25 de noviembre de 1911, en el Registro Parroquial se le impusieron los nombres de Moisés Hugo Hermínio, pero en el Registro Civil le fueron impuestos los de Moisés Lútero Hugo; que tal discordancia de asientos le venía produciendo gravísimas complicaciones tanto más cuanto habiendo sido siempre conocido con el de Hermínio, que no le correspondía según el Registro, con éste se casó y con él figuraba en sus cuentas bancarias y en todas las actividades de su vida mercantil; que como a sus sentimientos nacionalistas y a su acendrado catolicismo repugnaba llevar los nombres de Hugo y Lútero; el primero, por no ser genuinamente español, y el segundo, porque recordaba al mayor enemigo de la Iglesia Católica, deseaba eliminar tales nombres de su partida de nacimiento, cambiándolos por los de Moisés Hermínio.

Y en cumplimiento de lo prescrito en la Ley, se hace pública su pretensión para que todos aquellos que se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado, plaza de San Isidro, número 1; dentro del perentorio plazo de tres meses.

Dado en León a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez, Luis Santiago Iglesias.—El Secretario, Valentín Fernández.

5.549—A. J.

ZAMORA

Don José María de Mesa Fernández, Juez de Primera Instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Valentín Álvarez Flores, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Vidal Álvarez Flores, hijo de don Vidal y de doña Eduvigis, natural y vecino de Zamora, de estado soltero, que falleció en esta ciudad el día 3 de agosto de 1946, y, en su consecuencia, se anuncia dicho fallecimiento sin testar, y que se reclama la herencia para sus hermanos de doble vínculo don Florncio, don Félix, doña Manuela, doña Piedad, doña Brigida, don Justo, don José y don Valentín Álvarez Flores, llamándose por el presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días, apercibidos que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zamora a 15 de octubre de 1946.—El Juez, José María de Mesa.—El Secretario (ilegible).

5.548—A. J.